Nota DNC N°1160/2021

Asunción,1 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389776
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Fábrica de Software Canales Digitales
Entidad	BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. PBC: Experiencia Requerida y Capacidad Técnica:

a) *"…Experiencia plataforma .NET. El oferente debe tener una experiencia de más de 3 (tres) años o 12.000 horas de trabajo comprobados mediante documentación que avale el servicio. A tal efecto deberá presentar copia de Contratos y/o facturas comprendidos dentro de los años (2018, 2019, 2020), que demuestren la prestación del servicio de lo solicitado en el presente llamado, a instituciones públicas o privadas…"*

b) *"…Experiencia en plataforma JAVA: El oferente debe tener una experiencia de más de 3 (tres) años o 12.000 horas de trabajo comprobados mediante documentación que avale el servicio. A tal efecto deberá presentar copia de Contratos y/o facturas comprendidos dentro de los años (2018, 2019, 2020), que demuestren la prestación del servicio de lo solicitado en el presente llamado, a instituciones públicas o privadas…"*

c) *"…Presentar certificados de trabajos, de los servicios requeridos en la presente convocatoria desarrollados en otras entidades financieras, incluyendo contactos y teléfonos. Se requiere como mínimo 3 (tres) referencias, donde indiquen que los trabajos realizados fueron a entera satisfacción del cliente, de los 3 (tres) últimos años (2018, 2019, 2020)…"*

d) *"…Presentar certificados de facturación en modalidad Fábrica de Software de al menos 20.000 (veinte mil) horas, realizados en los años 2018, 2019 (veinte mil horas por cada año), y, de al menos 10.000 (diez mil) horas en el año 2020…"*

EEUUNº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

e) *"…Presentar certificados de aceptación de clientes de experiencia de la empresa, en la elaboración de por lo menos 3 (tres) proyectos de Banca Electrónica WEB en los últimos 10 (diez) años. Serán considerados como clientes válidos aquellas que estén reguladas por el Banco Central del Paraguay (BCP)…"*

Se solicita explicación del por qué los requisitos, resultan técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación**.** *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.*

2. PBC: Capacidad Técnica:

a) *"… El oferente deberá de contar con un plantel mínimo de profesionales calificados para cubrir los servicios de desarrollo de sistemas informáticos conforme a las especificaciones técnicas recibidas. Se requiere como mínimo una infraestructura de 50 (cincuenta) colaboradores contratados en la nómina oficial de la empresa. Estos empleados tienen que estar inscriptos en IPS o alguna caja de jubilaciones aceptada por el Ministerio de Justicia y Trabajo como alternativa oficial…"* El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.*

b) *"…Experiencia de la empresa, en la elaboración de por lo menos 3 (tres) proyectos de Banca Electrónica Móvil en los últimos 10 (diez) años. Serán considerados como clientes válidos aquellas que estén reguladas por el Banco Central del Paraguay (BCP), que serán comprobadas en los listados del BCP de entidades reguladas por la misma…"* Se solicita explicación del por qué los requisitos, resultan técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación**.** *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

EEUUNº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador:ldbenitez